

RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 013 DE 2022

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación preliminar por Jenny Ariza de IPnet consulting y Maria Isabel Robledo Vélez SUMIMAS S.A.S. a la convocatoria pública No. 013 de 2022 cuyo objeto es "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Jenny Ariza de IPnet consulting

• OBSERVACIÓN No.1:

Dado que, dentro de los diferentes tópicos de la evaluación preliminar, se omitió informar de manera detallada si las condiciones del Numeral 1.4 del pliego, referentes a la obligación de que el proponente de "presentar certificación por parte del fabricante, con el fin de garantizar que es Partner y/o distribuir autorizado de suministros de partes y repuestos originales para garantizar la cadena de distribución y la calidad y la disponibilidad de las partes y repuestos." se cumplieron o no, solicitamos que esto se corrija y se establezca el incumplimiento por parte del proponente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1:

Se acepta parcialmente la observación; se corrige la evaluación incluyendo la información de que trata el numeral 1.4 del pliego de condiciones.

• OBSERVACIÓN No.2:

No cumple con: Se deberán adjuntar máximo tres (03) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato.

NINGUNA de las certificaciones tiene como objeto "de similar naturaleza y alcance"; si bien se menciona de manera MARGINAL que se deberán hacer tareas de mantenimiento, el objeto de los contratos es CONTRATO # 1: SUMINISTROS DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y LICENCIAS. CONTRATO # 2: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CONTRATO # 3: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE UPS, SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, TÓNER, PARTES Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, TONER PARTES Y ACCESORIOS.

En este sentido y de manera estricta, no se aportan certificaciones que den certeza sobre la experiencia general por objeto y cuantías suficientes que tengan en suma el valor del presupuesto en las tareas con objeto de similar naturaleza y alcance de esta contratación: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Subsidiariamente, pedimos que se establezca la veracidad de las certificaciones aportadas, mediante las copias de los contratos y las facturas, en particular las correspondientes a la UNION TEMPORAL UT ICOM NIT 901238416-1 y SELCOMP INGENIERIA SAS. 800718190.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2:

No se acepta la observación; las tres certificaciones presentadas guardan relación en naturaleza y alcance en sus objetos contractuales con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que se mencionan actividades de suministro de impresoras, partes y accesorios, instalación y mantenimiento de equipos, impresoras, reparación y suministro de dispositivos de impresión y partes. El proponente aportó las certificaciones solicitadas en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y en dichos pliegos, no fueron requeridos copia de contratos ni facturas.

• OBSERVACIÓN No.3:

1. El contratante NO es una entidad hospitalaria pública o privada. En este caso, el pliego expresamente pide que el contrato haya sido celebrado **por el oferente con entidades hospitalarias públicas o privadas**. Por lo tanto NO se puede aceptar, por que NO cumple.

2. No cumple con Objeto de similar naturaleza, el pliego pedía: con objeto de similar naturaleza y alcance al del presente contrato. **El objeto del contrato no tiene NINGUNA relación con el objeto de esta contratación, "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** No cumple con alcance, el pliego pedía: con objeto de similar naturaleza y alcance al del presente contrato. **El alcance, hace referencia a la cuantía de la contratación, el valor es muy inferior al del valor de la presente contratación**

2

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3:

Se acepta parcialmente la observación:

El comité Evaluador, revisa la observación recibida, en el entendido de analizar la exigencia establecida en los pliegos de condiciones, la cual establece:

"Se deberá adjuntar una (01) certificación o contrato celebrado por el oferente con entidades hospitalarias públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance al del presente contrato".

Es claro entonces, que el pliego exigía que el oferente acreditara que había **CELEBRADO** contrato con **ENTIDADES HOSPITALARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**, es decir, que el negocio jurídico tuviese como extremos al oferente en condición de **CONTRATISTA** y a una entidad Hospitalaria en calidad de **CONTRATANTE**.

Sin embargo, al verificar la experiencia aportada por el oferente, se evidencia que el CONTRATISTA fue C&P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS y de otra parte el CONTRATANTE fue UNIÓN TEMPORAL UCI, la cual, no corresponde a una entidad Hospitalaria.

Por lo anterior, es claro que el requisito de experiencia específica no fue cumplido por parte del oferente y debe considerarse como NO CUMPLE.

El comité no niega que el contratista tenga experiencia en temas de tecnología en entidades hospitalarias, lo que está determinando es que no cumple con la exigencia del pliego, como quiera que se debía acreditar la celebración de un contrato con una entidad hospitalaria, lo cual, no fue demostrado ni acreditado por parte del oferente.

En consideración a lo anterior, se modificará el informe definitivo considerándose como NO CUMPLE en la experiencia específica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Maria Isabel Robledo Vélez SUMIMAS S.A.S.

OBSERVACIÓN NO.1:

Al respecto, les solicitamos indicar si los miembros de la Unión temporal, que concurrió al proceso, cumplen y de manera, con esta exigencia, dado que el fabricante HP, nos informa que ninguno de los integrantes del proponente, posee como condición ser distribuidor autorizado para el suministro de partes y repuestos originales para garantizar la cadena de distribución y la calidad y la disponibilidad de las partes y repuestos; lo anterior lo pueden validar al correo con la persona a cargo en HP: adriana.lopez@hp.com.

3

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1:

Se acepta parcialmente la observación; en el sentido de corregir la evaluación informando lo referente al numeral 1.4 del pliego de condiciones.

OBSERVACION No.2:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán adjuntar máximo tres (03) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato.

Verificados los objetos de los contratos presentados por el proponente, para demostrar su experiencia general, ninguno tiene objeto similar, naturaleza y alcance. Adicionalmente y debido a que los contratos reportados, # 1 y # 3, son de contratos con entidades privadas, solicitamos exigir que se presenten las facturas electrónicas correspondientes y copia de los contratos, que permitan validar la certidumbre de tales certificaciones, como lo acostumbra la practica contractual, en ausencia del requisito del R.U.P.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2:

No se acepta la observación; las tres certificaciones presentadas guardan relación en cuanto a naturaleza y alcance en sus objetos contractuales con respecto a lo solicitado en el pliego, teniendo en

cuenta que se mencionan actividades de suministro de impresoras, partes y accesorios, instalación y mantenimiento de equipos, impresoras, reparación y suministro de dispositivos de impresión y partes.

El proponente aportó las certificaciones solicitadas en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y en los mismos no fueron requeridos copia de contratos ni facturas.

OBSERVACIÓN No.3:

Se deberá adjuntar una (01) certificación o contrato celebrado por el oferente con entidades hospitalarias públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance al del presente contrato. Verificado el objeto del contrato presentado por el proponente, para demostrar su experiencia específica, no tiene objeto similar, naturaleza y alcance, pues hace referencia a suministro e instalación de REDES y la cuantía, o sea el alcance, no se acerca a la cuantía requerida.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3:

No se acepta la observación: el suministro e instalación de tecnología dentro de una institución hospitalaria para el servicio de Unidad de Cuidado Intensivo guarda relación en naturaleza y alcance con lo solicitado en los pliegos por tratarse de diseño, instalación, gestión de recursos tecnológicos de uso exclusivo de instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarias que interactúan con tecnología biomédica. Adicionalmente en la experiencia específica, los pliegos no determinaban cuantías

Se firma por quien en ella intervinieron:

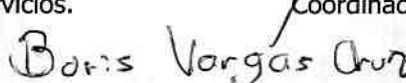

YULIETH ALEXANDRA PARRA
RONCANCIO

Subgerente Administrativa y Financiera.


NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente Servicios de Salud.


MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesor Desarrollo de Servicios.


HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ.
Coordinador del Área Financiera.


BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Asesor Jurídico

Proyectó:

MARBIZAIDE DUCUARA AMADO
Coordinador TIC

Revisó:

LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinador Actividades de Contratación
Secretaria Técnica